



Of. IV/07/2006/933/VIII

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**

Director General del Sistema de Educación Media Superior  
Universidad de Guadalajara  
Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 21 de julio 2006. Asimismo, le Instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución de los dictámenes referidos en todos sus términos, en virtud de que los mismos han sido resueltos en forma definitiva.

Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VIII), segunda etapa:

1. Dictamen No. VIII/2006/224, por el que se ratifica la categoría de Profesor Titular "B", a nombre del C. SOLTERO AVELAR, RUBEN, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 4, del Sistema de Educación Media Superior.
2. Dictamen No. VIII/2006/226, Revoca la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. CAPPELLETTI GUZMAN, ENRIQUE, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior. Se dictamina la categoría de Profesor Titular "B", a nombre del C. CAPPELLETTI GUZMAN, ENRIQUE, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 5, del Sistema de Educación Media Superior.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.  
Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 24 de julio de 2006



Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

c.c.p. Coordinación General Académica. Pte.  
c.c.p. Oficialía Mayor. Pte.  
CJBT/MIPR/beg

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100  
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2006/224

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. SOLTERO AVELAR, RUBEN, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VIII-2005 segundo período), según convocatoria de fecha 14 de marzo de 2005.

### RESULTANDOS

1. Con fecha 14 de marzo de 2005, dentro de la Gaceta Universitaria, se publicó convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulo a la Superación Académica VIII (PROESA VIII-2005 segundo período), suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General.
2. Con fecha 28 de noviembre de 2005, el C. SOLTERO AVELAR, RUBEN, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Sistema de Educación Media Superior, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, que el aspirante reúne los requisitos de la misma, por lo que emite dictamen de Profesor Titular "B".
4. El 18 de enero de 2006 el C. SOLTERO AVELAR, RUBEN, es notificado debida y legalmente, de la resolución en la cual se le dictamina la categoría académica como Profesor Titular "B", adscrita a la Escuela Preparatoria No. 4, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El 23 de enero de 2006, el C. SOLTERO AVELAR, RUBEN, interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de Profesor Titular "B", emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. SOLTERO AVELAR, RUBEN, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### CONSIDERANDOS

I. El C. SOLTERO AVELAR, RUBEN, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, comparece a la audiencia del 23 de marzo de 2006, en la que ratifica lo dicho en su recurso, en el cual en síntesis señala lo siguiente: Para comenzar en el nombre hay un cambio y dice: SOLTERO ALVERALA RUBEN, y debe decir SOLTERO AVELAR RUBÉN. Las omisiones constan en los siguientes puntos:

1. En el punto A.1.2.4. Correspondiente a la modificación o diseño de plan de estudios, no se consideraron (no los incluyen en la tabla de puntuación, ni en los criterios cualitativos) los documentos probatorios. El oficio firmado por el rector general de la Universidad Guadalajara LAMAR, con fecha 11/11/2005, donde se establece la participación como coordinador del currículo académico de la carrera "Licenciatura en Informática" modalidad cuatrimestral, misma a que tiene (RVOE) ante la SEP, desde octubre de 1996. [...] Nota aclaratoria 1.- Estos documentos fueron presentados oportunamente para la evaluación en el Programa de Estímulos a la Superación Académica IV (PROESA IV) del 7 de mayo del 2001. Nota 2.- En la Universidad de Guadalajara, he participado como autores en los programas de Cómputo para el Bachillerato General, cuando se implementó el nuevo plan de estudios en 1991, además de trabajar en la modificación de los programas de Orientación a la Psicología Social, carrera que fue certificada finalmente. También trabajé en las modificaciones al Programa de Psicología Social en la carrera de Enfermería, de los cuales hay registros de las tablas correspondientes.

2.- En el punto C.1.4. de noviembre del 2002 a diciembre del 2004, me desempeñé como Coordinador Académico de la Escuela Preparatoria No. 4 y como miembro del Consejo de Coordinadores Académicos, así como, miembro de la Comisión de Investigación CCA del SEMS razón por la cual la responsabilidad de la organización y dirección de trabajos colegiados y los programas de actualización disciplinar fueron establecidos por la propia normatividad Universitaria mediante su Artículo 19, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y los artículos 98, 99 y 100, del Estatuto del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior y encargada por la Dirección de la escuela a la figura que represento como Coordinador, Se acredita con los cursos de formación docente, organizados, (C.1.4.) y el nombramiento como Coordinador académico. Y se reflejan en cerca de 2,150 puntos en cursos de actualización vía PICASA y cursos y talleres internos operacionalizados por la coordinación académica de prep. 4 de noviembre de 2001 a diciembre de 2005 (dirección de programas actualización disciplinar en la preparatoria 4).

3.- Hay en este dictamen algunos otros cambios, por ejemplo, la tabla de evaluación para la promoción (RIPPPA), en la página 16 del archivo sobre la normatividad en la página WEB Internet de la Universidad de Guadalajara, en su numeral A.1.4.1.4. Dice 2,000 puntos, sé que es como director de tesis de doctorado, que no es mi caso, la puntuación que me dan es de 100, como sinodal, y sería con el 1.4.3.4 numeral que es el correcto (¿Es otra tabla?).

4.- Presento una copia de un artículo entregado con un CD, con el reporte final de una de las investigaciones financiadas por el SEMS se da puntuación como 2.4.1.2. Nota de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Investigación 100 puntos, me parece que debe ser el numeral A.4.1.2. Artículo con 300 puntos.

¿Es la Secretaría de Educación Pública menos importante que la Universidad de Guadalajara? Y por lo tanto ¿no cuenta el trabajo académico desarrollado en su momento en aquella institución, ya que nuevamente no me es considerado el trabajo realizado, el diseño y la elaboración de planes y programas de carrera para una Universidad Incorporada a la U. de G. que tiene otra carrera con registro de Validez Oficial, ante la SEP, además, el Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico, no menciona explícitamente en que institución educativa se realizó el trabajo académico.

II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión de la recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, resuelve ratificar la categoría de Profesor Titular "B", de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario, en virtud de no reunir la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 23, apartado B, fracción IV, que a la letra dice: "Comprobar la realización de por lo menos cinco de las siguientes actividades de dirección:

- a) Formación docente;
- b) Modificación o diseño de plan de estudios;
- c) Dirección de por lo menos dos tesis de posgrado;
- d) Participación en grupos técnicos de apoyo;
- e) Dirección de trabajo colegiado;
- f) Participación en comisiones dictaminadoras;
- g) Dirección de programas de actualización disciplinar".

Mientras que el recurrente solamente acredita lo señalado por los incisos a), d), e) y f).

Con relación al agravio número 1 referente a una actividad académica realizada en la Universidad Guadalajara Lamar en el año de 1998, no es sujeta de evaluación de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, fracción II, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico que a la letra dice: "Sólo se contabilizarán las actividades y méritos académicos realizados desde la última promoción [...]" que en el caso específico la última evaluación del recurrente fue el 28 de noviembre de 2001.

Efectivamente procede la corrección del rubro A.1.4.1.4., con base en el documento de folio 112 que acredita solamente una invitación para participación en un examen de grado, actividad que se desconoce si fue realizada, motivo por el cual queda eliminada de la tabla de puntajes emitida en su momento. De igual manera, el puntaje otorgado en el rubro A.5.1.1. Jefatura de departamento o de centro de investigación [...] debe modificarse para quedar únicamente en 500 puntos ya que la constancia acredita la actividad de noviembre 2002 a febrero de 2004, actividad que es sujeta de evaluación anual.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

UNICO: Se ratifica la categoría de Profesor Titular "B", a nombre del C. SOLTERO AVELAR, RUBEN, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 4, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 18 de mayo de 2006

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

DR. VICTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

M. CS. FRANCISCO GERARDO CUELLAR HERNÁNDEZ

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
MRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

MRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.